



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Departamento Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

000187		
NÚMERO		
25	06	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN:		
NO. PROVEDOR:	229516	
NO. FONDO:	1111	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL:		

332008	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE:
01-378-782-098501-	Av. González Gallo No. 205, Tepetitlán, Jalisco, C.P. 47600
TELEFONO	DOMICILIO

1	GREGORIO GUTIERREZ ZAMORA
PROVEEDOR	
2	
3	
TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	KIT DE ENTRENAMIENTO BASQUETBOL, FUTBOL Y VOLEIBOL	4.00	1,182.42	4,729.68
PZA	TAPETE AEROBICS/YOGA ELITE PROFESIONAL	40.00	200.00	8,000.00
PZA	GALONES DEPORTIVOS	40.00	199.00	7,960.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticuatro Mil pesos 02/100 M.N.			SUB-TOTAL	20,689.68
			I.V.A.	3,310.34
			TOTAL	24,000.02

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL AUTORIZAR EL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 12/07/2016			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

AL PAGO SE RECIBEN LOS ARTÍCULOS

OBSERVACIONES

4     5

ELABORO

ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO
QUINTANILLA

AUTORIZO

ENTIDAD O DEPENDENCIA
EMISORA
ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO
QUINTANILLA

Vc. Bo.

ENTIDAD O DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO
QUINTANILLA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,